

TRABAJO DE GRADO
Proyecto de Grado

Efectividad de los Convenios para Evitar la Doble Tributación en la Atracción de Inversión Extranjera Directa hacia Colombia: Un análisis comparativo de los acuerdos con España y Suiza

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de Ciencias Contables

Contaduría Pública

Natalia Idrobo Ardila

Luisa Patricia Contreras Guerrero

Tutor. Rolando Andrés Moreno Mesa

Opción de Trabajo de Grado Seminario

2025

Tabla de Contenido

Resumen	4
Palabras clave	4
Introducción	5
Planteamiento del Problema	7
Formulación del Problema	8
Objetivos	9
Objetivo General	9
Objetivos Específicos	9
Antecedentes	10
Marco Legal	12
Marco Teórico	14
Doble tributación internacional	14
Convenios para evitar la doble tributación (CDT)	15
Inversión extranjera directa (IED)	16
Competitividad tributaria	17
Seguridad jurídica y clima de negocios	17
Teorías de atracción de capital	17
Metodología	19
Tipo de investigación	19
Diseño de investigación	19
Enfoque	19
Fuentes de información	20
Población y muestra	20
Técnicas e instrumentos de recolección de información	20
Análisis de la información	21
Resultados y Discusión	22
Conclusión	26
Referencias Bibliográficas	27

Lista de tablas

Tabla 1. Normativa relevante

¡Error! Marcador no definido.

Resumen

El presente trabajo de grado tiene como objeto de estudio la efectividad de los convenios para evitar la doble tributación (CDT) que ha suscrito Colombia en general y en particular los convenios celebrados con España y Suiza como medidas para fomentar la inversión extranjera directa (IED). El trabajo analiza el marco jurídico y fiscal que regula los convenios para evitar la doble tributación (CDT), su vinculación con la política de atracción de capitales y su efecto sobre la competitividad de este país en comparación con otros mercados de América Latina. Para ello, la investigación combina la revisión bibliográfica y normativa con el análisis estadístico de los flujos de inversión por parte del régimen de flujos de inversión durante el periodo 2015-2024 con el objeto de establecer tendencias y posibles correlaciones entre la existencia de los CDT y el aumento de la IED. Los resultados de la investigación van a permitir determinar si los convenios para evitar la doble tributación (CDT) o convenios han contribuido de manera significativa en el mejoramiento del clima de negocios y en la promoción del crecimiento económico del país, así como también formular recomendaciones para la fortaleza de la política tributaria internacional.

Palabras clave

Convenios para evitar la doble tributación, inversión extranjera directa, política fiscal, España, Suiza, Colombia.

Introducción

La globalización ha modelado como consecuencia los sistemas tributarios y las relaciones económicas entre los Estados, haciendo necesario el diseño de mecanismos que eviten la doble tributación de las rentas obtenidas por los inversores extranjeros; siendo la doble tributación internacional aquella que se produce cuando un mismo ingreso se encuentra gravado en dos jurisdicciones distintas, lo que puede reducir el flujo de los capitales hacia los países en vías de desarrollo (OCDE, 2023). Para mitigar el fenómeno de la doble tributación internacional, los convenios para evitar la doble tributación (CDT) han pasado a convertirse en uno de los principales instrumentos de la política fiscal internacional, presentándose como una solución para eliminar o bien reducir la carga tributaria duplicada sobre un mismo ingreso y promoviendo así la inversión extranjera directa (IED).

Así, Colombia ha suscrito varios convenios bilaterales de este tipo en su carrera por ingresar a la economía global y ser capaz de atraer la inversión de calidad, y, dentro de ellos los celebrados con España y Suiza destacan, ya que procuran ser fuentes importantes de capital para sectores estratégicos como infraestructura, energía y servicios financieros (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2022), sin embargo, no se agota el debate sobre si la existencia de estos tipos de convenios ha generado el efecto esperado en cuanto al crecimiento de la IED y la mejora del clima de negocios en el país.

La presente investigación de grado tiene como meta principal la puesta en análisis de la efectividad real de los CDT (Convenios de Doble Tributación) que ha venido firmando Colombia con España y Suiza entre los años 2015 y 2024 para valorar su impacto en la llegada de capitales y en la competitividad tributaria respecto a otros mercados de la región. La investigación se lleva

a cabo con un enfoque mixto, que articula el análisis normativo y doctrinal de los convenios con el estudio de datos estadísticos de los flujos de inversión reportados por el Banco de la República y las organizaciones internacionales.

De esta manera, el estudio sirve como aporte a la literatura académica y la tarea de toma de decisiones de política fiscal internacional, mediante un análisis metódico que permite evaluar si los CDT realmente cumplen con la función de incentivo a la inversión extranjera directa o si existe la necesidad de reformular la estrategia de negociación y utilización de este tipo de instrumentos.

Planteamiento del Problema

La inversión extranjera directa (IED) se ha convertido en un motor esencial para el crecimiento económico de los países en desarrollo, facilitando la transferencia de tecnologías, la creación de empleos y la vinculación a los mercados globales (CEPAL, 2023). Pese a ello, la doble tributación internacional, la cual se produce ante la presión fiscal que enfrentan las rentas de los inversionistas (que son gravadas tanto en su lugar de residencia como en el punto de llegada) constituye uno de los principales frenos o uno de los principales problemas para la atracción de la IED, ya que este condicionante genera una carga impositiva excesiva que puede desincentivar la llegada de capitales o evitar el desarrollo y crecimiento de un país.

Colombia ha hecho frente a esta problemática mediante la negociación y firma de convenios para evitar la doble tributación (CDT) con un buen número de naciones, entre las que se cuentan España y Suiza. Dichos convenios intentan compartir competencias tributarias entre los países signatarios, evitar la evasión fiscal y generar un clima de inversiones más atractivo. No obstante, a pesar de su implementación, no hay coincidencias en la forma como estos instrumentos son efectivamente atractivos y/o incitan decisiones de IED. Por ejemplo, aunque los flujos de capital procedentes de España y Suiza han mostrado variaciones en los últimos años, se hace difícil establecer que tales variaciones tengan relación directa con los EE. UU. o con otros factores macroeconómicos como las condiciones de política, el crecimiento del PIB o la estabilidad regulatoria (Banco de la República, 2024).

Es así como la falta de consenso pone en la mesa la necesidad de estudiar a fondo la relación entre la vigencia del CDT y la evolución de la IED y llevar a la conclusión si son estos

instrumentos los que se cumplen en la función que se les impone como mecanismos de fomento económico o si son necesarios ajustes en su diseño y aplicación para lograr su efectividad.

Formulación del Problema

¿En qué medida los convenios para evitar la doble tributación suscritos por Colombia con España y Suiza han contribuido a la atracción de inversión extranjera directa durante el período 2015-2024?

Objetivos

Objetivo General

Estudiar la eficacia de los convenios que tienen por objeto evitar la doble tributación interpuesta por Colombia con España y Suiza, con la finalidad de hacer un diagnóstico de su relevancia en la atracción de la inversión extranjera directa de 2015 a 2024.

Objetivos Específicos

- Analizar el panorama legal internacional y nacional que se presenta bajo la estructura de convenios para evitar la doble tributación, identificando las disposiciones primordiales y su vinculación con la política fiscal colombiana.
- Exponer la evolución de los flujos de inversión extranjera directa procedentes de España y Suiza en dirección a Colombia desde el año 2015 hasta 2024.
- Evaluar el comportamiento de los convenios para evitar la doble tributación en función de las variaciones que pudiesen dar lugar a un aumento de los flujos de inversión extranjera directa, junto con otras variables macroeconómicas relevantes.
- Identificar las principales ventajas y desventajas de los convenios para evitar la doble tributación como herramientas para atraer capitales en el contexto colombiano.
- Diseñar recomendaciones que mejoren la política tributaria internacional y permitan potenciar el ingreso de convenios de este tipo.

Antecedentes

La doble tributación internacional y su repercusión en el comercio y la inversión han sido objeto de estudio desde la segunda mitad del siglo XX, fundamentalmente por la OCDE, que ha elaborado el Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y el Patrimonio, el cual se ha transformado en un criterio orientador para la negociación de convenios bilaterales entre Estados o en el patrón a seguir para los acuerdos que pudieran suscribirse (OCDE, 2023). La finalidad que persiguen los CDT es que el poder tributario de los Estados contratantes se distribuya correctamente, de modo que un mismo ingreso sea gravado una única vez en una de las jurisdicciones que han implementado un CDT determinado, con la finalidad que este tipo de acuerdos suponga una menor barrera fiscal al flujo de capitales internacionales.

En el área latinoamericana, la CEPAL ha puesto de relieve el interés de los CDT, viéndolos como un medio que permitiría atraer la inversión extranjera directa (IED) y contribuir a la mejora de la competitividad tributaria de la región (CEPAL, 2023). Existen estudios empíricos que sugieren un mayor nivel de IED en aquellas naciones que han suscrito de forma considerable este tipo de convenios tributarios, si bien se advierte que los resultados pueden variar de acuerdo con las condiciones de características macroeconómicas y la estabilidad política que dé cada país miembro (Arroyo & Garzón, 2022).

La implementación de los CDT en Colombia comenzó a ser más visible a partir del momento en el que el país se convierte en miembro de la OCDE. Esto significó la revisión de la normativa pertinente y la suscripción de numerosos convenios, en particular con países de gran importancia como España y Suiza. Estudios que realizaron Rodríguez y Quintero (2021) permitieron realizar un análisis sobre el impacto de los CDT con un país como España, lo que

abrió la puerta a cuestionar que, si bien existen incrementos dentro de los IED que son provenientes de este país, no es de gran vitalidad, ni favorable atribuirlo únicamente al convenio, donde el sector de la infraestructura y la energía, están en constante crecimiento.

Torres (2020) desarrollo su investigación en el CDT con Suiza, en donde el señala que, si bien esto puede generar una reducción de la incertidumbre jurídica para los diferentes inversionistas, la importancia que se le da a los CDT suele ser muy baja, entre otros aspectos, debido a que los capitales suizos se encuentran dirigidos en su mayoría a sectores financieros que son dependientes de otros incentivos regulatorios.

Finalmente, informes elaborados por el Banco de la República (2024) han dado cuenta de que los flujos de inversión extranjera directa hacia Colombia provenientes de España y Suiza se canalizaron en diferentes períodos de tiempo, por lo que se hace necesario que existan estudios que ahonden en la relación entre la suscripción de los convenios y el comportamiento de la inversión.

Marco Legal

Norma / Documento	Entidad / País	Descripción y Relevancia para la Investigación
Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y el Patrimonio (2023)	OCDE	Documento base utilizado por los países miembros y no miembros para negociar convenios para evitar la doble tributación. Sirve como referencia para las cláusulas de distribución de potestades tributarias y mecanismos para prevenir la evasión fiscal.
Convenio entre la República de Colombia y el Reino de España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio (Ley 1082 de 2006)	Congreso de la República de Colombia	Establece las disposiciones que eliminan la doble tributación entre Colombia y España, facilitando el intercambio de información tributaria y fomentando la inversión bilateral.
Convenio entre la República de Colombia y la Confederación Suiza para evitar la doble imposición en materia de	Congreso de la República de Colombia	Regula la tributación de rentas y patrimonio entre Colombia y Suiza, previniendo la doble imposición y

impuestos sobre la renta y el patrimonio (Ley 1344 de 2009)		estableciendo reglas para resolver conflictos de residencia fiscal.
Estatuto Tributario Colombiano (Actualizado 2024)	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN	Contiene las disposiciones internas sobre la determinación, retención y recaudo del impuesto sobre la renta, incluyendo referencias a los convenios internacionales vigentes.
Decreto 1625 de 2016	Presidencia de la República de Colombia	Regula el procedimiento de aplicación de los convenios de doble imposición en Colombia, definiendo el tratamiento de exenciones, créditos tributarios y certificados de residencia fiscal.
Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026	Departamento Nacional de Planeación (DNP)	Define como objetivo estratégico el fortalecimiento de la inversión extranjera directa y la mejora del entorno de negocios, alineado con la utilización de CDT.
Directrices de Política Fiscal Internacional (2023)	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Documento técnico que orienta la negociación de nuevos convenios y la armonización de las reglas internas con los estándares de la OCDE.

Tabla 1, Normativa relevante

Marco Teórico

Doble tributación internacional

La doble tributación internacional es una manifestación del fenómeno fiscal que permite a dos o más Estados ejercer simultáneamente su derecho tributario sobre una misma renta o patrimonio, generándose así una carga tributaria doble para el contribuyente. Mediante la aplicación simultánea de los tradicionales principios de residencia y fuente, se generan situaciones de doble o múltiple imposición. Según el mismo enfoque, el país donde reside el contribuyente grava la renta mundial de los residentes en él; a su vez, el país de fuente grava las rentas obtenidas del territorio de un país, hecho que pone en marcha el fenómeno de la doble tributación (OCDE, 2023).

Dispone de varias ineficiencias económicas y tiende a desincentivar la inversión y el comercio internacional, aumentando el costo de los intercambios internacionales. La teoría de la neutralidad fiscal internacional plantea que los sistemas impositivos no pueden distorsionar las decisiones de inversión, y que la elección de la localización del capital debe obedecer a criterios de productividad, no a criterios tributarios (Musgrave, 1969).

Existen dos son los tipos de doble tributación:

- La jurídica, cuando un mismo contribuyente es grabado por dos jurisdicciones por la misma renta;
- La económica, cuando la misma renta es grabada a cargo de dos contribuyentes distintos (por ejemplo, utilidades empresariales y dividendos). El problema de la doble tributación ha llevado a los Estados a diseñar mecanismos unilaterales y

bilaterales para mitigar su impacto, entre los cuales se destacan los convenios para evitar la doble imposición.

Convenios para evitar la doble tributación (CDT)

Los convenios de doble tributación (en adelante CDT) son tratados internacionales bilaterales que persiguen la distribución justa de la potestad tributaria entre los Estados firmantes, eliminan la doble imposición y previenen la evasión tributaria (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2022).

- El Modelo de Convenio de la OCDE constituye el modelo que se utiliza como referencia a nivel internacional. Este modelo contempla la regulación de:
- Determinación de la residencia fiscal: a través del criterio de centro de intereses vitales, lugar de dirección efectiva o nacionalidad.
- Clasificación de las rentas: dividiéndolas en tipo de rendimientos empresariales, dividendos, intereses, regalías y plusvalías.
- Determinación de las potestades tributarias: cediendo la potestad a uno de los Estados el derecho exclusivo o prioritario a gravar cada clase o tipo de renta.
- Determinación de métodos para eliminar la doble imposición: como la exención (no gravar las rentas que han sido ya sometidas por el otro Estado) o el crédito fiscal (permitir que se deduzca el impuesto que se ha pagado en el exterior en el impuesto nacional).
- Normas antiabuso: que celan porque no se utilicen indebidamente los convenios para eludir agresivamente la tributación.

En el caso colombiano, la firma de CDT se intensificó en el marco de su proceso de adhesión a la OCDE (2013-2020), como parte de su compromiso por armonizar sus reglas fiscales con los estándares internacionales y promover un entorno más competitivo para la inversión extranjera.

Inversión extranjera directa (IED)

La IED se define como la adquisición de activos o participación significativa en empresas de otro país, con el propósito de establecer un vínculo duradero y ejercer influencia en su gestión (CEPAL, 2023). La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) clasifica la IED en tres modalidades:

- Inversión de nueva planta (greenfield): creación de instalaciones productivas desde cero.
- Fusiones y adquisiciones transfronterizas: compra de empresas ya existentes.
- Reinversión de utilidades: capitalización de beneficios generados en la filial extranjera.
- La IED es un componente esencial para el desarrollo económico porque permite:
- Transferencia de tecnología y conocimiento.
- Creación de empleo formal.
- Diversificación de la base productiva.
- Incremento de la productividad y competitividad.

No obstante, la llegada de capital extranjero está condicionada por factores como la estabilidad macroeconómica, la seguridad jurídica, la infraestructura y, de manera importante, el régimen tributario vigente.

Competitividad tributaria

La competitividad tributaria hace referencia a la capacidad de un sistema fiscal para atraer y retener inversiones en un entorno globalizado, ofreciendo reglas claras, tasas razonables y un bajo nivel de complejidad administrativa (Banco Mundial, 2023).

Los países compiten por capital internacional a través de incentivos fiscales, reducción de tasas de impuesto corporativo y negociación de CDT. No obstante, esta competencia debe ser equilibrada para evitar la erosión de la base imponible y la traslación de beneficios a jurisdicciones de baja tributación (OCDE, 2021).

Seguridad jurídica y clima de negocios

Uno de los factores más valorados por los inversionistas es la previsibilidad de las normas y la estabilidad en su aplicación. Los CDT ofrecen un marco legal claro que reduce la incertidumbre respecto a la tributación transfronteriza, lo que fortalece el clima de negocios (Torres, 2020).

Asimismo, la existencia de procedimientos de resolución de controversias, como el procedimiento amistoso (MAP, por sus siglas en inglés), permite solucionar conflictos de interpretación del convenio sin necesidad de acudir a tribunales internacionales, lo que disminuye los costos de litigio para las empresas.

Teorías de atracción de capital

La economía internacional ofrece diversas teorías que explican el movimiento de capitales:

Teoría de la ventaja comparativa (Ricardo): los países se especializan en aquello en lo que tienen menor costo de oportunidad, y los CDT reducen barreras que encarecerían esa especialización.

Teoría de la localización (Dunning, 1980): los inversionistas buscan países donde el retorno esperado sea mayor, lo que depende de factores como impuestos, costos laborales y estabilidad.

Modelo OLI (Ownership, Location, Internalization): explica que las empresas invierten en el extranjero cuando poseen ventajas de propiedad (tecnología, marca), el país destino ofrece ventajas de localización (mercado, incentivos fiscales) y resulta más eficiente internalizar la producción que subcontratar.

Los CDT inciden en la variable de ventajas de localización, reduciendo el costo tributario y mejorando el atractivo de un país como destino de inversión.

Metodología

La presente investigación se desarrollará bajo un enfoque mixto, combinando el análisis cualitativo de la normativa y doctrina tributaria con el análisis cuantitativo de los flujos de inversión extranjera directa (IED) provenientes de España y Suiza hacia Colombia en el período 2015-2024.

Tipo de investigación

El estudio es de tipo descriptivo y correlacional. Es descriptivo porque se pretende caracterizar el marco normativo y los elementos técnicos de los convenios para evitar la doble tributación (CDT). Es correlacional porque busca identificar posibles relaciones entre la existencia y aplicación de los CDT y el comportamiento de los flujos de IED en el período de estudio (Hernández-Sampieri et al., 2021).

Diseño de investigación

El diseño es no experimental y longitudinal. No se manipularán variables de forma directa, sino que se observarán y analizarán datos secundarios ya existentes (diseño no experimental). La naturaleza longitudinal permite estudiar la evolución de los flujos de inversión a lo largo de un período de diez años, antes y después de la firma y entrada en vigor de los convenios, para identificar tendencias.

Enfoque

Cualitativo: Revisión de literatura académica, normativa internacional (Modelo de Convenio de la OCDE) y legislación colombiana (Ley 1082 de 2006 y Ley 1344 de 2009) para establecer el marco conceptual y jurídico.

Cuantitativo: Análisis estadístico de series históricas de IED publicadas por el Banco de la República, el DANE y organismos internacionales como la UNCTAD y la CEPAL, para observar patrones de comportamiento y variaciones asociadas a la vigencia de los convenios.

Fuentes de información

Primarias: Textos de los convenios para evitar la doble tributación, Estatuto Tributario colombiano, decretos reglamentarios y directrices de política fiscal emitidas por el Ministerio de Hacienda y la DIAN.

Secundarias: Bases de datos de organismos internacionales (OCDE, CEPAL, UNCTAD), artículos académicos, libros especializados en tributación internacional e informes de competitividad tributaria.

Población y muestra

La población objeto de estudio corresponde a los flujos de inversión extranjera directa hacia Colombia provenientes de todos los países con los que existen CDT. La muestra se delimita a los flujos de IED de España y Suiza, seleccionados por su importancia estratégica en el comercio e inversión bilateral con Colombia y porque son de los primeros CDT vigentes.

Técnicas e instrumentos de recolección de información

Revisión documental: Se empleará para identificar, clasificar y analizar la normativa, literatura académica y reportes estadísticos relevantes.

Análisis estadístico descriptivo: Se elaborarán tablas y gráficas de series de tiempo para representar la evolución de la IED en el período analizado.

Análisis comparativo: Se compararán los datos de Colombia con tendencias en otros países latinoamericanos que poseen CDT con España y Suiza, para contextualizar los hallazgos.

Análisis de la información

La información recolectada será procesada mediante:

- Sistematización de normas y conceptos en matrices de análisis comparativo.
- Cálculo de tasas de crecimiento anual de la IED y variaciones interanuales.
- Interpretación de los resultados a la luz de la teoría económica y fiscal.

Resultados y Discusión

A continuación, los hallazgos más relevantes de la investigación basados en la revisión normativa, los datos estadísticos disponibles y los análisis comparativos:

Evolución de la IED total en Colombia

En 2024, los flujos de inversión extranjera directa hacia Colombia fueron de aproximadamente US\$ 14.234 millones, lo que representó una caída del 15,2 % respecto a 2023.

Los sectores no minero-energéticos recibieron cerca del 75 % de los flujos totales de IED en 2024, destacándose los servicios financieros y empresariales, la manufactura, turismo/comercio/hotelería.

Países de origen importantes

España se encuentra entre los principales países inversores en Colombia en 2024, siendo uno de los que más capital aporta.

También aparece Suiza como uno de los países que van disminuyendo levemente, pero que sigue siendo relevante en los reportes de flujos de IED por país de origen.

Tendencias recientes

Hay una tendencia de caída de la IED bastante marcada en varios meses de 2024, especialmente en los sectores petrolero y minero, con descensos significativos en comparación interanual.

En los sectores más dinámicos fuera del petróleo y minería (servicios, comercio, manufactura) se observa cierta resiliencia o menor grado de caída.

Relación temporal con los convenios de doble tributación

No se encontró en los datos disponibles una evidencia clara de que la firma de los CDT con España y Suiza generara un “salto” inmediato en los flujos de IED específicamente de esos países en el año exacto de entrada en vigor.

Sin embargo, los informes señalan que España ha mantenido la posición de uno de los principales países inversores a lo largo de los últimos años, lo cual sugiere que los CDT ayudan a mantener o consolidar la confianza a largo plazo.

Discusión

En esta sección se interpretan los resultados a la luz de la literatura, los objetivos planteados y las hipótesis implícitas acerca del efecto de los convenios de doble tributación:

Efecto de los CDT en los flujos de IED

Aunque los datos disponibles no permiten establecer una relación causal fuerte entre la firma de los CDT (con España y Suiza) y aumentos abruptos de IED de esos países, se observa que estos siguen estando entre los principales inversores. Esto sugiere que los convenios podrían estar actuando como factores de estabilidad y previsibilidad tributaria, lo que es compatible con lo que afirma la teoría sobre seguridad jurídica en la inversión internacional.

Limitaciones de los convenios frente a otros factores

Los resultados muestran que la caída de los flujos totales de inversión en 2024 no fue compensada por los CDT, lo que indica que otros factores —por ejemplo: tasas de interés altas, la confianza empresarial, la volatilidad económica, política y regulatoria— tienen un peso muy

importante. Esto coincide con lo que reportan algunos autores: los CDT facilitan, pero no aseguran la atracción de inversión si las condiciones macroeconómicas son adversas.

Diferencia sectorial

El hecho de que los sectores no mineros y de energía hayan captado la mayor parte de la IED en 2024 sugiere que los inversores buscan sectores con menores riesgos regulatorio y de precios internacionales. Aunque los CDT pueden ofrecer ventajas fiscales, las decisiones de inversión también se guían por la percepción de riesgo sectorial, estabilidad institucional y retorno real (no solo fiscal).

Comparación con otras regiones

Aunque no se dispone de todos los datos comparativos en este borrador, los reportes muestran que Colombia en 2024 tuvo un desempeño menor que algunos de sus pares latinoamericanos en cuanto a crecimiento de IED, lo que puede deberse a una combinación de CDT relativamente estándar frente a incentivos más agresivos en otros países, o a barreras estructurales internas.

Implicaciones para la política pública

Los CDT parecen ser necesarios, pero no suficientes: deben acompañarse de una política macroeconómica que genere confianza, estabilidad regulatoria, mejoras institucionales y reducción de costos no tributarios.

Es importante evaluar si los CDT vigentes tienen cláusulas fuertes antiabuso, procedimientos amigables para resolver controversias, reglas claras de residencia fiscal, etc., porque estos elementos influyen en la percepción de los inversionistas.

Sería conveniente revisar los CDT actuales y negociarlos de forma que incorporen incentivos sectoriales específicos si se busca fomentar sectores estratégicos distintos a los energéticos tradicionales.

Conclusión

El análisis realizado evidencia que los convenios para evitar la doble tributación (CDT) firmados entre Colombia, España y Suiza constituyen un instrumento importante para fortalecer la seguridad jurídica y la confianza de los inversionistas extranjeros. Si bien los datos no muestran un incremento inmediato y sustancial de la inversión extranjera directa (IED) atribuible únicamente a dichos convenios, sí reflejan una contribución a la estabilidad y permanencia del capital foráneo en el país, especialmente en sectores no minero-energéticos como servicios financieros, manufactura y comercio.

Se concluye que los CDT actúan como facilitadores de la inversión al reducir la carga fiscal internacional y eliminar la doble imposición, pero no son suficientes por sí solos para atraer mayores flujos de capital. Factores macroeconómicos, políticos y regulatorios, así como la competitividad sectorial, tienen un impacto determinante en el comportamiento de la IED.

Por ello, se recomienda que la política pública no solo mantenga y actualice los CDT vigentes, sino que los complemente con incentivos específicos, estabilidad normativa y estrategias de promoción de inversión en sectores estratégicos. De esta manera, Colombia podría convertir estos convenios en verdaderos catalizadores de desarrollo económico y generación de empleo, maximizando los beneficios que ofrece la integración fiscal internacional.

Referencias Bibliográficas

Barbosa Mariño, J. D. (2009). El crédito tributario por impuestos pagados en el exterior. Un análisis desde la perspectiva del derecho comparado de una medida unilateral para evitar la doble tributación. *Revista de la Maestría en Derecho Económico*, 5(5).

Bayona Bobadilla, D. R. (2018). Los Convenios para eliminar la Doble Imposición Internacional: ¿Una solución veraz para Colombia? *Revista Colombiana de Contabilidad - ASFACOP*, 6(12)

Castellanos-Polo, O. C., & Pérez Barrios, E. E. (2022). Los tratados de doble imposición tributaria y su efecto en la inversión extranjera directa en Colombia. *Revista Enfoques*.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). Boletines de inversión extranjera directa – Serie histórica.

El colombiano. (2024, noviembre 20). Inversión extranjera en Colombia cae por séptimo mes consecutivo: petróleo y minería, los más afectados.

García Ángel, S. (2024). La doble tributación internacional como barrera a la inversión extranjera directa: un análisis del caso colombiano desde la perspectiva de los convenios para evitar la doble imposición (CDI) (Trabajo de grado). Pontificia Universidad Javeriana, Cali.

Herrera Tapias, B., Rodríguez Rivera, L., & Arrieta Solano, W. (2011). Colombia frente a los convenios de la doble tributación internacional. *Diálogos De Derecho y Política*.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2024). Convenios para evitar la doble imposición suscritos por Colombia.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2023). Modelo de convenio fiscal sobre la renta y sobre el patrimonio: Versión actualizada 2023. OECD Publishing.

Polania Bello, W. R. H., Ome Barahona, A., & Sabí Ramírez, E. (2021). La tributación sobre la renta en Colombia. I+D Revista De Investigaciones.

Portafolio. (2025, marzo 27). Inversión extranjera directa en Colombia cayó el 15 % en 2024.

Presidencia de la República de Colombia. (2025, marzo 25). El 75 % de la inversión extranjera directa que llegó a Colombia en 2024 fue para sectores no minero-energéticos.

Poveda, L., Piñeros Villate, E. A., & Velasco Peña, D. L. (2018). Tributación: ¿un factor significativo para la IED en Colombia a partir de la apertura económica? (Trabajo de grado). Universidad Cooperativa de Colombia.

Superintendencia de Sociedades. (2023). Informe de inversión extranjera directa y constitución de sociedades con capital extranjero.

Tascón Martínez, P. (1961). La doble tributación y sus problemas. Estudios de Derecho.